

Con fundamento en los artículos 19 fracción VI, 25 fracción I, II, III, V, y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, artículos 1°, 7 y 8 fracción I, III, V, VI, VII, XII y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; así como lo establecido en las Reglas de Operación del **Programa de Aprovechamiento Sustentable de los Pastizales y Nutrición Animal 2024**; se emite la presente:

CONVOCATORIA

A todos los productores ganaderos para participar de los incentivos del Programa de Aprovechamiento Sustentable de los Pastizales y Nutrición Animal 2024, dentro del **Componente Suplemento Alimenticio**.

BASES:

Serán susceptibles de apoyo dentro del Programa de Aprovechamiento Sustentable de los Pastizales y Nutrición Animal 2024 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, las personas físicas o morales legalmente constituidas, que se dediquen a actividades ganaderas y que tengan como objetivo el establecido en este Programa.

REQUISITOS GENERALES:

- I. Que el solicitante personalmente entregue su solicitud en la ventanilla, con la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; así como la documentación que como requisito específico, se establezca en las reglas de operación.
- II. Que el productor y/o su unidad de producción, no esté recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales.



REQUISITOS ESPECÍFICOS:

REQUISITOS	PERSONA FÍSICA	PERSONA MORAL
<p>Identificación Oficial Vigente</p> <p>(Credencial para votar, cartilla militar, cédula profesional o pasaporte mexicano)</p> <p>CURP actualizada (en caso de no estar impresa en la identificación oficial).</p>	SI	<p>SI</p> <p>Acta constitutiva actualizada ratificado por un notario público con la identificación oficial vigente del representante legal, con la CURP actualizada, en caso de no estar impresa en la identificación oficial.</p>
<p>UPP vigente o actualizada</p>	SI	SI
<p>Identificación Ganadera (Credencial de fierro de herrar vigente).</p>	SI	SI
<p>Acreditar que ha cumplido con las obligaciones zoonosanitarias requeridas por las autoridades Federales y Estatales, a través de la Tb y Br, en los municipios donde se ha concluido el programa de constatación progresiva de hatos (barrido) las pruebas deberán ser vigentes.</p>	<p>SI</p> <p>(Solo cuando se cuente con ellas)</p>	<p>SI</p> <p>(Solo cuando se cuente con ellas)</p>
	<p>La acreditación de haber cumplido con las obligaciones zoonosanitarias requeridas por las autoridades Federales y Estatales no será obligatorio, solo aplicable a quien cuenta con ellas.</p>	



MONTOS DE APOYO:

Los incentivos o apoyos, se entregarán en razón de los siguientes conceptos:

No.	COMPONENTE	CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	MONTO DEL INCENTIVO	LIMITE DE APOYO	APORTACIÓN DEL PRODUCTOR
I	Suplemento Alimenticio	Alimento para ganado bovino	Alimento balanceado, maíz en grano, maíz molido o cualquier otro alimento disponible en el mercado y que determine la SAGDR	Hasta el 80 % del costo del proyecto.	<p>Apoyo de hasta 30 kilogramos de alimento por cabeza de ganado y máximo 30 cabezas de ganado por productor.</p> <p>En su caso, la SAGDR podrá determinar el apoyo por productor en función del volumen y el presupuesto disponible.</p>	Al menos el 20 % del costo del proyecto.
			Alimento pollinaza y gallinaza cuando lo determine la SAGDR			
			Alimento pastura entera o molida de cualquier tipo disponible en el mercado y que determine la SAGDR (Pacas de alfalfa, avena, sorgo, rastrojo, etc.), cuando lo determine la SAGDR			
		Alimento para ganado ovino	Alimento balanceado, maíz en grano, maíz molido, etc.	Hasta el 80 % del costo del proyecto.	<p>Apoyo de hasta 6 kilogramos de alimento por cabeza de ganado y máximo 30 cabezas de ganado por productor.</p> <p>En su caso, la SAGDR podrá determinar el apoyo por productor en función del volumen y el presupuesto disponible.</p>	Al menos el 20 % del costo del proyecto.
			Alimento pollinaza y gallinaza			
		Alimento para ganado caprino	Alimento balanceado, maíz en grano, maíz molido, etc.	Hasta el 80 % del costo del proyecto.	<p>Apoyo de hasta 800 gramos de azúcar morena por colmena. En el caso del alimento balanceado, el límite de apoyo será de acuerdo al valor y rendimiento del alimento.</p> <p>Apoyo máximo 100 colmenas por productor.</p>	Al menos el 20 % del costo del proyecto.
			Alimento pollinaza y gallinaza			
		Alimento para especies apícolas	Alimento balanceado, azúcar morena, etc.	Hasta el 80 % del costo del proyecto.	<p>Apoyo de hasta 800 gramos de azúcar morena por colmena. En el caso del alimento balanceado, el límite de apoyo será de acuerdo al valor y rendimiento del alimento.</p> <p>Apoyo máximo 100 colmenas por productor.</p>	Al menos el 20 % del costo del proyecto.

ÁREA OPERATIVA DEL PROGRAMA

Para efectos de dirigir y desarrollar la operación del programa, el titular de la SAGDR designa a la Subsecretaria de Desarrollo Rural, para que con base en las facultades y atribuciones que establece el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural y demás normatividad aplicable sea responsable de dirigir todos los actos necesarios a fin de ejecutar el programa.

UBICACIÓN DE VENTANILLAS PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las ventanillas receptoras serán las oficinas de la Subsecretaria de Desarrollo Rural en Durango y la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en la Región Laguna en un horario de 09:00 a 15:00 horas y las demás que la propia Secretaría determine a efecto de atender con mayor prontitud a los productores.

Los teléfonos de atención de la SAGDR son: (618)-137-94-00 en la Ciudad de Durango y (871)-45-65-020 en la Ciudad de Gómez Palacio.

CALENDARIO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El periodo para presentación de solicitudes comprenderá del 03 de mayo al 28 de junio de 2024, o hasta agotar el presupuesto autorizado.

La publicación de resultados se efectuará a partir de la conclusión del periodo de dictaminación y se realizará en la página electrónica de la SAGDR www.sagdr.gob.mx y en las ventanillas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

- I. Solo procederán a dictamen aquellas solicitudes que cuenten con la documentación completa de acuerdo a los requisitos generales y específicos que se señalan en las Reglas de Operación y en esta Convocatoria.
- II. En caso que se detecte que un productor presente 2 o más solicitudes, en automático solo se considerará la primera, desechando las subsecuentes.



- III. Las consideraciones y particularidades no establecidas en esta convocatoria deberán apegarse a lo que establecen las Reglas de Operación del Programa.
- IV. Una vez recibida la solicitud con su **documentación completa**, la SAGDR llevará a cabo la revisión, validación, dictamen y autorización correspondiente, hasta agotar el presupuesto disponible.

Cualquier asunto fortuito no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaría y/o la Comisión de Regulación y Seguimiento en los términos y facultades que le otorga la Ley y la normatividad.

ATENTAMENTE




Victoria de Durango, Dgo. a 02 de Mayo de 2024



ING. JESÚS HÉCTOR LÓPEZ MORALES
SECRETARIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Bld. Francisco Villa, 5025,
Ciudad Industrial C.P. 34209, Durango, Dgo.
Tel. 618 137 94 00 sagdr@durango.gob.mx

 Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
 @SAGDR_dgo
 <https://desarrollorural.durango.gob.mx>